

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Veinte
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_al20_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Comisión Estatal de Vivienda.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Ampliación de Vivienda en las Modalidades de Subsidio para Construcción de Cuarto Dormitorio en Terreno del Beneficiario y Subsidio para la Autoconstrucción (Entrega de Paquete de Materiales para la Autoconstrucción de Cuarto Dormitorio en Terreno del Beneficiario) para el Ejercicio Fiscal 2021.	3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios y Apoyos, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario otorga a través de los Diversos Programas con los que cuenta.	36
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para aplicar el Programa Seguro de Desempleo "Hidalgo más Fuerte para la Reactivación Económica".	46
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa Estatal de Impulso al Autoempleo (PEIA) 2021.	55



CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 568 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2021, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

SEGUNDO.- Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de Campo moderno y productivo, se enmarca que un Estado próspero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

CUARTO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2021, publicado el 31 de diciembre del 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS, QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA.

1. APLICACIÓN

1.1 Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rigen a los programas mediante los cuales son otorgados subsidios y apoyos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para los productores del Estado de Hidalgo.

2. GLOSARIO

2.1 Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:

- I. APOYO:** Recurso material o de servicios que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorga como ayuda para fortalecer las actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- II. BENEFICIARIO:** La o el productor que ejecutará un proyecto otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- III. CONVOCATORIA:** Instrumento por medio del cual se da a conocer los programas a ejecutar por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como los tiempos y requisitos para la operación de los mismos.
- IV. DICTAMEN TÉCNICO:** Documento elaborado por las Unidades Administrativas donde se determina la viabilidad del proyecto.
- V. ESTADO:** El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.



- VI. **PROGRAMAS:** Son los establecidos por estas Reglas de Operación, en los que se plantea el compromiso del Estado con los beneficiarios.
- VII. **PROYECTOS:** Son los implementados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los beneficiarios para otorgarles los subsidios y apoyos.
- VIII. **REGLAS:** Las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones o adecuaciones.
- IX. **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- X. **SOLICITANTE:** Persona que pretende acceder a alguno de los programas.
- XI. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las que se contemplan en el Reglamento Interior como adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

2.2 Los programas para el cumplimiento de sus fines y la operación de los mismos, se regirá por las presentes Reglas, observándose siempre las demás disposiciones jurídicas aplicables, enunciando sin limitar, las siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- c) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- d) Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- e) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que Corresponda;
- f) Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; y
- g) La demás legislación aplicable.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1 Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto, lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de Campo moderno y productivo, donde se enmarca que un Estado prospero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

4. DE LOS PROGRAMAS

4.1 Los programas con los que cuenta la Secretaría, son:

4.1.1 KILO POR KILO

4.1.1.1 **Objetivo General:** Incrementar la producción de granos básicos y forrajes en condiciones de temporal y de riego, a través de la entrega física de semilla de avena, cebada y maíz.

4.1.1.2 **Población objetivo:** Personas físicas y grupos organizados que se dedican o quieren dedicarse a la producción de granos básicos y forrajes.

4.1.1.3 **Cobertura:** Estatal.

4.1.1.4 **Requisitos:**

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección de Agricultura, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) Acreditar la propiedad o posesión de la superficie a cultivar (certificado parcelario, escritura pública, constancia de posesión emitida por la autoridad competente o contrato de arrendamiento donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su credencial de elector).

4.1.1.5 **Apoyo:** Hasta el 50% sobre el costo de la semilla para el establecimiento de una hectárea, excepto maíz donde se aportarán hasta \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea; siendo hasta 10 hectáreas por productor.

4.1.1.6 **Criterios de elegibilidad:** Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección de Agricultura.

4.1.2 ENTREGA DE FERTILIZANTE

4.1.2.1 Objetivo General: Lograr mayor fertilidad y mejoramiento de los suelos mediante la incorporación de fertilizantes para obtener mayores rendimientos y rentabilidad en la producción agrícola.

4.1.2.2 Población objetivo: Personas físicas y grupos organizados que se dedican a la producción de granos básicos.

4.1.2.3 Cobertura: Estatal.

4.1.2.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección de Agricultura, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) Acreditar la propiedad o posesión de la superficie a cultivar (certificado parcelario, escritura pública, constancia de posesión emitida por la autoridad competente o contrato de arrendamiento donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su credencial de elector).

4.1.2.5 Apoyo: Hasta 50 kilogramos por hectárea; pudiendo ser hasta 10 hectáreas por productor.

4.1.2.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección de Agricultura.

4.1.3 ROLLO POR ROLLO

4.1.3.1 Objetivo General: Delimitar terrenos o parcelas de productores agropecuarios, a través de la dotación del 50 % de alambre de púas por cada hectárea.

4.1.3.2 Población objetivo: Personas físicas y grupos organizados que se dedican a la producción agropecuaria.

4.1.3.3 Cobertura: Estatal.

4.1.3.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Ganadería, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) Acreditar la propiedad o posesión de la superficie a delimitar (certificado parcelario, escritura pública, constancia de posesión emitida por la autoridad competente o contrato de arrendamiento donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su credencial de elector).

4.1.3.5 Apoyo: 2 rollos por hectárea; pudiendo ser hasta 10 hectáreas por productor.

4.1.3.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Ganadería.

4.1.4 REPOBLAMIENTO DE GANADO LECHERO CON SEMEN SEXADO

4.1.4.1 Objetivo General: Incrementar el hato lechero, con la finalidad de aumentar la producción de leche en el Estado.

4.1.4.2 Población objetivo: Personas físicas y grupos organizados que se dedican a la producción de leche.

4.1.4.3 Cobertura: Estatal.

4.1.4.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Fomento Lechero, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).



- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) Documento que acredita su incorporación en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), expedido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

4.1.4.5 Apoyo: Con dosis de semen sexado (pajillas), de acuerdo al número de vientres acreditados.

4.1.4.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Fomento Lechero.

4.1.5 ENTREGA DE ÁRBOLES FRUTALES, CAFÉ Y MAGUEY

4.1.5.1 Objetivo General: Dotar de árboles frutales, café y maguey a los productores agropecuarios, para la creación de huertos productivos y la obtención de recursos primarios.

4.1.5.2 Población objetivo: Personas físicas y grupos organizados que se dedican a la producción agropecuaria.

4.1.5.3 Cobertura: Estatal.

4.1.5.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual o grupal de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Silvicultura y Acuicultura, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante y/o representante del grupo, así como medio de contacto directo de cada productor (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional); en caso de ser grupal de cada uno de los productores.
- c) Registro Único de Población (CURP); en caso de ser grupal de cada uno de los productores.
- d) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- e) Comprobante de domicilio (no mayor de tres meses); en caso de ser grupal de cada uno de los productores.
- f) Acreditar la propiedad o posesión de la superficie donde se establecerán los huertos productivos (certificado parcelario, escritura pública, constancia de posesión emitida por la autoridad competente o contrato de arrendamiento donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su credencial de elector); además, para el caso de cítricos anexas por lo menos un punto de las coordenadas geográficas del predio.

4.1.5.5 Apoyo: A partir de 0.5 hectáreas y hasta 2 hectáreas por productor, de acuerdo a la especie de planta.

4.1.5.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Silvicultura y Acuicultura.

4.1.6 ENTREGA DE VIENTRES OVINOS

4.1.6.1 Objetivo General: Incrementar el inventario ganadero y la producción de carne ovina, a través de la dotación de vientres para mejorar el ingreso de los ovinocultores y sus familias.

4.1.6.2 Población objetivo: Pequeños ovinocultores.

4.1.6.3 Cobertura: Estatal.

4.1.6.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Ganadería, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio del año en curso.
- e) Presentar documento que acredita su incorporación en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), expedida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

4.1.6.5 Apoyo: Hasta 5 vientres por productor.

4.1.6.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Ganadería.

4.1.7 SUBSIDIO DE SEMENTALES OVINOS

4.1.7.1 Objetivo General: Mejoramiento genético de rebaños e incrementar la producción de carne ovina, para lograr un mayor ingreso de los productores ovinos y sus familias.

4.1.7.2 Población objetivo: Pequeños ovinocultores.

4.1.7.3 Cobertura: Estatal.

4.1.7.4 Requisitos:



- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Ganadería, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio del año en curso.
- e) Presentar documento de incorporación en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), expedida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), donde se acredite la posesión de por lo menos 25 vientres.

4.1.7.5 Apoyo: Hasta \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) pesos para la adquisición de un semental por productor.

4.1.7.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Ganadería.

4.1.8 ENTREGA DE AVES DE POSTURA

4.1.8.1 Objetivo General: Reducir la pobreza alimentaria a través del aporte de proteína de origen animal (huevo y aves), así como mejorar los ingresos de los productores y sus familias por la venta de excedentes.

4.1.8.2 Población objetivo: Personas físicas y grupos organizados; dando preferencia a mujeres del sector rural, adultos mayores y personas con discapacidad.

4.1.8.3 Cobertura: Estatal.

4.1.8.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Ganadería, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.

4.1.8.5 Apoyo: Hasta 20 aves por productor.

4.1.8.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Ganadería.

4.1.9 FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA

4.1.9.1 Objetivo General: Apoyar con equipamiento acuícola y/o donación de crías de peces, para la producción de alimento de origen acuícola a granjas en operación y de nueva creación.

4.1.9.2 Población objetivo: Personas físicas, grupos organizados e instituciones educativas que se dedican a la acuicultura o pesca.

4.1.9.3 Cobertura: Estatal.

4.1.9.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección de Acuicultura, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional). Para el caso de las instituciones educativas y grupos organizados, la identificación oficial del Director o del representante del grupo según corresponda.
- c) Para el caso de grupos organizados e instituciones educativas; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo o como Director de la institución educativa a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP). Para el caso de las instituciones educativas y grupos organizados, la CURP del Director o del representante del grupo según corresponda.
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) Reporte de producción del ciclo de cultivo anterior.



4.1.9.5 Apoyos por subcomponente:

En el caso de equipamiento acuícola: Un estanque de geomembrana, o un equipo de aireación, o un equipo de producción por beneficiario.

En el caso de donación de crías de peces: De mojarra-tilapia, carpa, trucha arcoíris o bagre de canal.

4.1.9.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos, no haber recibido apoyos por el mismo concepto (equipamiento acuícola) en dos años anteriores y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección de Acuicultura.

4.1.10 ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA PRODUCTORES DEL CAMPO

4.1.10.1 Objetivo General: Dotar con paquetes de herramientas (1 carretilla, 1 pala recta, 1 machete y 1 azadón) a los productores agrícolas de la entidad, para fortalecer sus actividades.

4.1.10.2 Población objetivo: Personas físicas y grupos organizados que se dedican a la producción agrícola.

4.1.10.3 Cobertura: Estatal.

4.1.10.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección de Agricultura, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como algún medio de contacto directo (teléfono y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Para el caso de grupos organizados; además el nombramiento o documento que acredite como representante del grupo a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.

4.1.10.5 Apoyo: Hasta el 90% del costo del paquete de 4 herramientas por productor.

4.1.10.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección de Agricultura.

4.1.11 ENTREGA DE EQUIPOS PARA DETECTAR ANTIBIÓTICO EN LA LECHE

4.1.11.1 Objetivo General: Dotar a los Centros de Acopio con equipos para la detección de antibióticos en la leche, con la finalidad de garantizar la inocuidad del producto.

4.1.11.2 Población objetivo: Centros de Acopio de Leche.

4.1.11.3 Cobertura: Estatal.

4.1.11.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Fomento Lechero, la cual deberá incluir nombre completo de la o del representante legal y denominación del Centro de Acopio solicitante, así como medio de contacto directo (número telefónico y/o correo electrónico).
- b) Acta Constitutiva del Centro de Acopio.
- c) Identificación oficial vigente de la o del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- d) Registro Único de Población de la o del representante legal (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso de las oficinas del Centro de Acopio.

4.1.11.5 Apoyo: 1 equipo por Centro de Acopio de Leche.

4.1.11.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Fomento Lechero.

4.1.12 ENTREGA DE MATERIAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO.

4.1.12.1 Objetivo General: Dotar con paquetes de material para construcción (cemento, arena, grava, varilla y tepetate) que se utilizará para la rehabilitación y modernización de plantas de bombeo.

4.1.12.2 Población objetivo: Personas físicas y morales que se dediquen a la producción agrícola bajo riego.

4.1.12.3 Cobertura: Estatal.

4.1.12.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, la cual deberá incluir nombre completo de la persona física o denominación de la persona moral solicitante y nombre completo de su representante legal, así como algún medio de contacto directo de cada productor (número telefónico y/o correo electrónico).



- b) Identificación oficial vigente de la persona física solicitante, para el caso de persona moral el de la o del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- c) Acta Constitutiva de la persona moral.
- d) Registro Único de Población (CURP), en el caso de persona moral el de la o del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio del año en curso; para persona moral el de su domicilio fiscal.

4.1.12.5 Apoyo: De 1 paquete de material por beneficiario.

4.1.12.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola.

4.1.13 APOYO CON MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA NIVELACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS.

4.1.13.1 Objetivo General: Dotar a las y los productores agrícolas de la maquinaria necesaria para la nivelación y preparación de sus parcelas, con la finalidad de incrementar la producción en las mismas y así obtener mejores ingresos.

4.1.13.2 Población Objetivo: Personas físicas o morales u organizaciones dedicadas al sector agropecuario.

4.1.13.3 Cobertura: Estatal.

4.1.13.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección de Agricultura, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante o representante y denominación de la persona moral, así como medio de contacto directo de los productores (teléfono y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- c) Para el caso de organizaciones; además el nombramiento o documento que acredite como representante de la organización a la persona que se ostente como tal.
- d) Registro Único de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) Firma de Contrato de Comodato.

4.1.13.5 Apoyo: Suministrar en calidad de préstamo la maquinaria para la realización de sus trabajos.

4.1.13.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección de Agricultura.

4.1.14 APOYO CON MAQUINARIA PESADA

4.1.14.1 Objetivo General: Incrementar la producción agrícola, a través del préstamo de maquinaria pesada a los productores, para lograr mejorar sus ingresos y de sus familias.

4.1.14.2 Población Objetivo: Ejidos, ayuntamientos, delegadas o delegados municipales y grupos organizados de productores agropecuarios.

4.1.14.3 Cobertura: Estatal.

4.1.14.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Dirección General para el Desarrollo Agropecuario y Maquinaria, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, a quien representa y medio de contacto directo de los productores (teléfono y/o correo electrónico).
- b) Nombramiento o documento que acredite como representante del ejido, ayuntamiento, delegación municipal o del grupo organizado a la persona que se ostente como tal.
- c) Identificación oficial vigente de la o del representante (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- d) Registro Único de Población del representante (CURP).
- e) Firmar Contrato de Comodato.



4.1.14.5 Apoyo: Suministrar en calidad de préstamo la maquinaria para la realización de sus trabajos.

4.1.14.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General para el Desarrollo Agropecuario y Maquinaria.

4.1.15 AGRICULTURA DE PRECISIÓN

4.1.15.1 Objetivo General: Dotar a los productores agrícolas de las herramientas (drones) para la fumigación de sus parcelas, reduciendo los costos y el impacto ambiental a través de la aplicación eficiente de agroquímicos.

4.1.15.2 Población Objeto: Productores agrícolas.

4.1.15.3 Cobertura: Estatal.

4.1.15.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud individual de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría por conducto de la Dirección General de Agricultura e Infraestructura Hidroagrícola, la cual deberá incluir nombre completo de la o del solicitante, así como medio de contacto directo (teléfono y/o correo electrónico).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio del año en curso.
- e) Anexar coordenadas geográficas para revisar la viabilidad del manejo de los equipos.

4.1.15.5 Apoyo: De la fumigación parcelas agrícolas.

4.1.15.6 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos y Dictamen Técnico positivo por parte de la Dirección General de Agricultura e Infraestructura Hidroagrícola.

5. MECÁNICA OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS

5.1 Los programas que anteceden tendrán seguimiento por las Unidades Administrativas competentes con las que cuenta la Secretaría y que han sido definidas para cada programa.

5.1.1 Emisión de la convocatoria: La Secretaría, a través de sus Unidades Administrativas emitirá las convocatorias correspondientes, mismas que serán publicadas en la página oficial <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/> o en cualquier otro medio de fácil acceso a la ciudadanía; las cuales contemplarán por lo menos, las fechas de apertura y cierre de plazos, así como el horario de atención para recepción de solicitudes y documentación, medios de recepción (de manera física o electrónica o ambos) y requisitos de acceso a los apoyos de los programas.

5.1.2 Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentación serán recibidas de manera física o electrónica, en los términos, plazos, lugares y a través de los medios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

5.1.3 Revisión y dictamen de las solicitudes: El personal responsable de la recepción de las solicitudes y documentación, verificará que los requisitos estén completos; en caso de que el o la solicitante no entregue alguno de los requisitos señalados en las presentes reglas, la Secretaría no estará obligada a dar trámite a su expediente; sin embargo, la dependencia podrá otorgar un término no mayor a 3 días hábiles para subsanar o aclarar la información que presente la o el solicitante.

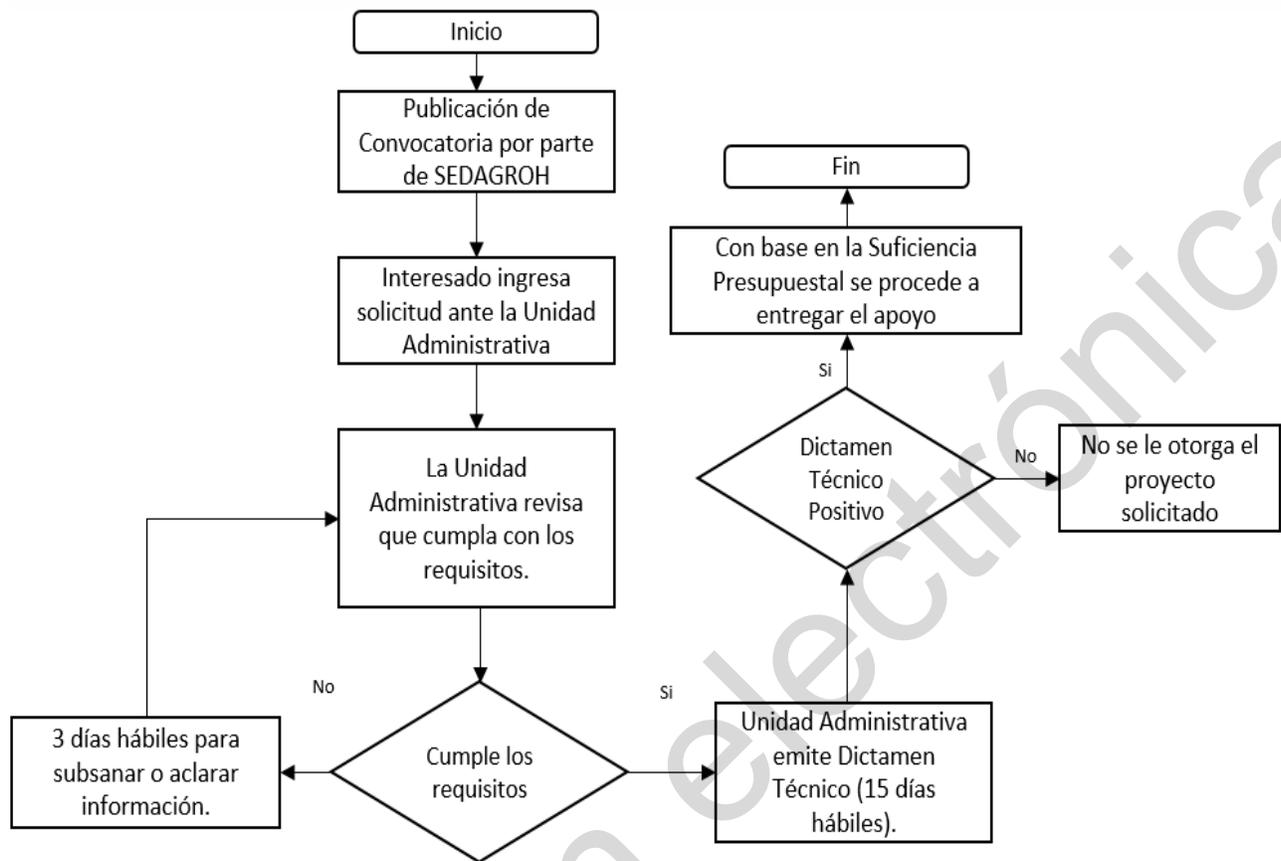
De los expedientes que se encuentren debidamente integrados con los requisitos que las reglas establecen, se realizará en un término de 15 días hábiles el dictamen correspondiente por el área facultada y las que se dictaminen positivas se turnarán para la formalización del apoyo.

5.1.3 Entrega de apoyos: La Unidad Administrativa y/o área responsable programará la entrega de apoyos, estando sujeto en todo caso a la suficiencia presupuestal.

La Unidad Administrativa responsable levantará el acta de entrega-recepción o documento que ampare la entrega del apoyo.

El diagrama de flujo para la operación de los programas, es como se define a continuación:





6. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Las Unidades Administrativas llevarán a cabo el seguimiento de los Programas que le correspondan en el que se comprenderá la integración de reportes, procesos de monitoreo y evaluación, atender verificaciones, supervisiones y las solicitudes de información; con el objetivo de cumplimentar las obligaciones que derivan de las reglas y de la legislación aplicable.

6.2 Los Programas mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrán ser auditados y evaluados por instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes.

6.3 Participación social: Como forma de participación social, la Secretaría podrá propiciar la participación de las y los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas.

7. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

7.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de las convocatorias y de las presentes reglas en el portal oficial <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/>, así como en las oficinas de la Dependencia, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo;
- II. Las Unidades Administrativas deberán publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y anexos, que en términos de las presentes reglas las personas solicitantes requieran;

- III. Las personas beneficiarias serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

7.2 De conformidad al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo, en la documentación oficial de los Programas, deberá incluirse la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".

8. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

8.1 Cualquier persona con interés jurídico podrá solicitar asesoría o en su caso presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación de los Programas a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

En cualquiera de los casos, el usuario deberá proporcionar las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia o señalar a la autoridad el lugar donde aquellas se encuentren.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 Los Servidores Públicos de la Secretaría, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados de los Programas contemplado en las presentes Reglas.

9.2 La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de los mismos.

10. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

10.1 Las presentes Reglas de Operación sólo podrán modificarse, si se adicionan recursos designados para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Presupuesto de Egresos 2021 del Estado de Hidalgo.

10.2 Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2021.

10.3 Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Dadas en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 15 días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ
RÚBRICA



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

